

**Comunicado de Prensa  
No. 85/2018**

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2018.

**EL IFT APRUEBA CONVENIOS MARCO DE INTERCONEXIÓN  
DE TELMEX, TELNOR Y TELCEL PARA 2019**

- *Como integrantes del Agente Económico Preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones, las tres empresas están obligadas a ofrecer diversos servicios de interconexión sobre bases no discriminatorias, bajo una oferta regulada por el Instituto y con la suficiente información para los solicitantes.*
- *Estos documentos otorgan certeza en la provisión de los servicios mayoristas, ya que el concesionario solicitante tiene conocimiento de los términos y condiciones para acceder al servicio de interconexión*
- *Repercute en mejores condiciones de calidad y precio para los consumidores.*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones modificó y aprobó las condiciones de los Convenios Marco de Interconexión (CMI) presentados por Telmex, Telnor y Telcel en su calidad de integrantes del Agente Económico Preponderante (AEP) en telecomunicaciones, los cuales serán aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Las resoluciones con los Convenios finales, notificadas el 13 de noviembre del año en curso al AEP, establecen condiciones equitativas y constituyen un elemento clave en el desarrollo de la competencia efectiva del sector de las telecomunicaciones.

En su carácter de integrantes del AEP en el sector de telecomunicaciones, Telmex, Telnor y Telcel están obligados a ofrecer los diversos servicios de Interconexión sobre bases no discriminatorias, bajo una oferta regulada por el Instituto y con la suficiente información para los solicitantes.

La utilización de un CMI presentado por el AEP, y revisado por el Instituto, otorga certeza en la provisión de los servicios mayoristas, ya que el concesionario solicitante tiene conocimiento de los términos y condiciones que puede aceptar, acortando los tiempos para la prestación de los servicios de interconexión.

Los CMI deben ser aprobados por el Instituto, a fin de determinar que dicho Convenio cumpla con lo establecido en las medidas impuestas al AEP.

## Comunicado de Prensa No. 85/2018

La intervención del Instituto tiene como propósito que los servicios de interconexión se presten de manera justa y equitativa, evitando generar barreras a la competencia en la prestación de los mismos, por lo que el órgano regulador puede realizar modificaciones al CMI para asegurar que los términos y condiciones que se establezcan permitan mejorar la competencia en el mercado y conseguir mejores condiciones de calidad y precio para los consumidores.

El Convenio Marco de Interconexión deberá publicarse en la página de internet del Instituto (<http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/convenios-marco-de-interconexion>) y del AEP en los primeros quince días del mes de diciembre, conforme a lo establecido en las medidas de preponderancia; y entrará en vigor a partir del 1 de enero del siguiente año.

-----  
\*\*\*\*\*  
-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, 1er. Piso. Col. Nochebuena,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)